

Estimados profesores:

Como todos sabemos, las revistas, bases de datos y otros productos de información electrónica constituyen uno de los recursos principales de la actividad investigadora de la Universidad de Murcia y su adquisición supone una enorme suma dentro del presupuesto de la misma.

Este es el presupuesto de compra centralizada de recursos de información electrónica de los últimos años:

Año 2014: 1.474.667 €

Año 2015: 1.803.713 €

Año 2016: 1.885.987 €

Año 2017: 1.975.237 €

Como se puede ver en estas cifras el presupuesto sube año tras año, por lo que se hace necesario racionalizar el gasto, teniendo en cuenta criterios objetivos que aplica la Comisión General de Biblioteca, que tiene esta misión entre sus cometidos, y a la cual se deben dirigir las solicitudes de nuevas suscripciones.

Son miembros de la Comisión General de Biblioteca el Vicerrector con competencia en Investigación, el Gerente de la Universidad, el Coordinador de Bibliotecas, una representación del personal de la Biblioteca, una representación de los alumnos y cuatro profesores pertenecientes a la Comisión General de Investigación, propuestos por la misma y pertenecientes a distintas Áreas.

Las solicitudes de nuevas adquisiciones pueden ser enviadas a la Comisión por Decanos, Directores de Departamento e Investigadores principales de Grupos de Investigación, priorizando las solicitudes y justificando la necesidad de la adquisición, por medio de un correo electrónico dirigido a:

- Dirección de la Biblioteca Universitaria (dirbiblioteca@um.es).
- Coordinador de Biblioteca (cbiblio@um.es).
- Jefa de la Sección de Adquisiciones de la Biblioteca (adquisiciones@um.es).
- Jefa de la Hemeroteca o Biblioteca correspondiente. (si lo desea, puede pinchar [aquí](#) para acceder al directorio de la Biblioteca).

Con el fin de poder aplicar los criterios de selección a las nuevas solicitudes y adecuar la adquisición al presupuesto disponible, estas se recogen durante todo el año, y en los meses de marzo y septiembre se celebrarán sendas sesiones de la Comisión para estudiar las solicitudes de nuevos recursos existentes con el objetivo de decidir cuáles se deben suscribir, salvo situaciones excepcionales por las que se decida suscribir un nuevo recurso en otras fechas, para lo cual se habilitará un presupuesto especial que, en caso de que no existan necesidades especiales, se dejará como remanente para incorporarse al presupuesto del año siguiente.

Las solicitudes se trasladarán a la Comisión General de Biblioteca, en donde se decidirá acerca de la conveniencia o no de la nueva suscripción, teniendo en cuenta los siguientes criterios, ordenados por importancia:

1. Que se solicite la no renovación o cambio de recursos existentes por el que se propone, por ser este último más eficiente, ya que la colección de recursos de información de la UM ha

aumentado en volumen, diversidad, origen, formato y ubicación, y ya no se trata de una colección permanente, sino dinámica, adaptada a las necesidades, que se debe ir renovando en función de su uso y coste.

2. Se valorará la existencia de una suscripción pagada por un centro, departamento o grupo de investigación, por tres o más años, lo que indica que se trata de un recurso necesario.
3. Se dará prioridad a las peticiones presentadas por los nuevos centros, titulaciones o departamentos que no dispongan de recursos informativos propios.
4. Se tendrá en cuenta la disponibilidad o no de recursos de la misma área o disciplina del recurso que se propone adquirir, tratando de compensar el gasto entre las distintas áreas.
5. Se valorará el número de usuarios potenciales del nuevo recurso.
6. Se tendrán en cuenta las opiniones de los expertos acerca de los resultados de accesos a prueba y presentaciones de recursos por parte de vendedores.

Desde la Comisión General de Biblioteca se informará al solicitante de las razones por las cuales se ha tomado la decisión de la adquisición o de las razones por las que no se ha estimado conveniente hacerlo. Hay que tener en cuenta que el presupuesto anual para estos recursos se determina entre los meses de septiembre y octubre del año anterior, por lo que las solicitudes aprobadas durante un año se suscribirán para el año siguiente.